

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

Formato Técnico de Visita y/o Verificación- Control Urbanístico			INFORME TÉCNICO IT – CEG432-2025	
DATOS GENERALES				
FECHA DE VISITA	24 DE NOVIEMBRE DEL 2025	No. PRELIMINAR	20214213758202	
OBJETO DE LA VISITA	CONTROL URBANO	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	2021513490108404E	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CL 156 7 D 37	CHIP	AAA0109CMZM	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	N/A	TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	N/A	
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	MARIA ABIGAIL BLANCO ZUÑIGA ELVER GONZALEZ SUAREZ	No. IDENTIFICACIÓN	23780645 74240874	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	CL 156 7 D 37	TELÉFONO	N/A	
ASPECTOS TÉCNICOS				
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	LICENCIA No.	11001-2-24-2093	
FECHA DE EJECUTORIA	24/06/2024	FECHA DE VIGENCIA	24/06/2026	
LICENCIA DE URBANISMO	NO	RESOLUCION No.	N/A	
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	FECHA DE VIGENCIA	N/A	
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA				
El predio de la CL 156 7 D 37, cuenta con licencia de construcción No. 11001-2-24-2093, ejecutoriada el 24 de junio del 2024, donde se aprobó licencia de construcción en modalidad de ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y demolición parcial. Para una edificación de dos pisos de altura y semisótano, destinado a comercio y servicios básicos tipo 2				
CONSULTA NORMA URBANA				
U.P.L.	26 TOBERIN	TRATAMIENTO	RENOVACIÓN	PREDIO DE INTERES CULTURAL
				NO
BARRIO CATASTRAL	BARRANCAS	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESTRUCTURANTE	
EDIFICABILIDAD DEL PREDIO				
El inmueble de la CL 156 7 D 37, conforme a la norma urbana vigente, Decreto 555 del 2021, se ubica dentro de la UPL 26 TOBERIN, Tratamiento Urbanístico RENOVACIÓN URBANA, donde se permite una edificabilidad resultante de aplicar el índice de construcción de entre 1.3 y 5.0 junto con las normas comunes para todos los tratamientos, los cuales, dependerán de las pretensiones de ocupación espacial de los interesados, conforme a la norma aplicable, sobre el proyecto presentado por los propietarios y aprobado por la Curaduría Urbana.				
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN				
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO		ANTEJARDÍN	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)	NO			

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	DOS AÑOS Y MEDIO	AISLAMIENTO POSTERIOR	N/A
INICIO DE LAS OBRAS	N/A		
USOS	N/A	VOLADIZO	N/A
ALTURA EN PISOS	DOS PISOS	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	N/A

LOCALIZACIÓN



IMAGEN 1: NOMENCLATURA

AAA0109CMZM

CL 156 7D 37

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

IMAGEN 2: FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE



FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

OBRAS EJECUTADAS			
Las obras verificadas y ejecutadas en el inmueble de la CL 156 7 D 37, corresponden a: construcción de edificio en dos pisos de altura y semisótano			
OBSERVACIONES			
El día 24 de noviembre del 2025, se adelantó visita técnica al inmueble de la CL 156 7 D 37, con el fin de determinar presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística. En el momento de la visita, se encontró que, en el predio del asunto, se emplaza una construcción de dos pisos de altura y semisótano, usada como supermercado o Comercio Tipo 2, la persona que atiende la visita, permite el ingreso y acompaña el recorrido; de lo cual, una vez revisadas las inconsistencias plasmadas en informes anteriores, se pudo constatar que, fueron acatadas las recomendaciones y restituido el orden urbanístico. El predio de la CL 156 7 D 37, cuenta con licencia de construcción No. 11001-2-24-2093, ejecutoriada el 24 de junio del 2024, donde se aprobó licencia de construcción en modalidad de ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y demolición parcial. Para una edificación de dos pisos de altura y semisótano, destinado a comercio y servicios básicos tipo 2. El inmueble de la CL 156 7 D 37, conforme a la norma urbana vigente, Decreto 555 del 2021, se ubica dentro de la UPL 26 TOBERIN, Tratamiento Urbanístico RENOVACIÓN URBANA, donde se permite una edificabilidad resultante de aplicar el índice de construcción de entre 1.3 y 5.0 junto con las normas comunes para todos los tratamientos, los cuales, dependerán de las pretensiones de ocupación espacial de los interesados, conforme a la norma aplicable, sobre el proyecto presentado por los propietarios y aprobado por la Curaduría Urbana. Se aclara que, las inconsistencias encontradas en visitas anteriores, fueron subsanadas, así mismo, cave mencionar que, para el Tratamiento Urbanístico de Renovación Urbana, no se exige retroceso por antejardín, respecto al aislamiento posterior, para este tipo de tratamiento, solo es exigible el que por habitabilidad, se haga necesaria su implementación; teniendo en cuenta el uso y la distribución arquitectónica aprobada en la licencia No. 11001-2-24-2093, respecto a la construcción emplazada en el predio del asunto, está guarda la volumetría y edificabilidad aprobada acorde con la licencia de construcción No. 11001-2-24-2093.			
CONCLUSIONES			
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	N/A	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	N/A
TIPO DE INFRACCIÓN	SIN INFRACCIÓN		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO_X_	¿SE DEJÓ CITACIÓN?	SI__ NO_X_
ELABORADO POR	RECIBIDO POR:	NOTA	
 Arq. CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ Apoyo – Inspecciones de Policía		 	